



**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 485/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL - PTA 2025 – VERSIÓN 02, DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

Encarnación, 21 de abril de 2025.

VISTO:

El Memorándum AI N° 101/2025, emitido por la Dirección de Auditoría Interna Institucional; por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Ejercicio Fiscal 2025 – Versión 02, para dar cumplimiento a la Resolución AGPE N° 36/2025. **“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE), CONFORME A LA LEY N° 7264/2024 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3248/2025.”** y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, ha puesto a consideración del Ejecutivo Departamental, la “Identificación y Plan de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual, y semestral y el Cronograma de Actividades”, previstas para el ejercicio fiscal 2025, en su versión 02, verificados y aprobados por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) – Dirección General de Planificación y Evolución vía sistema de Gestión de Auditorías Gubernamentales del Poder Ejecutivo (SIAGPE), que por ese medio expresa: *“En base a la Supervisión realizada al Borrador del PTA 2025 (Versión 2), se evidencia que la misma presenta razonablemente, por tanto, esta Dirección General recomienda continuar con los trámites para la aprobación correspondiente por la Máxima Autoridad a través de Acto Administrativo”*. -----

Que, el artículo 62º de la Ley N° 1.535/99 “De administración financiera del Estado”, establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. -----

Que, el artículo 1º del Decreto N° 13.245/01, establece: *“Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del*





**JAVIER
PEREIRA**

GOBERNADOR
DE ITAPÚA

Poder Ejecutivo, técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas institucionales”.

Que, el Decreto N° 1.249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado”, en su artículo 16º establece: “Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto del Plan de Trabajo Anual (...). La Máxima Autoridad aprobará o modificará dicho proyecto (...).”.

Que, el Decreto N° 7.271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”, en su artículo 1º estipula: “apruébese la implementación del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2017”.

Que, la Ley N° 426/1994, que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental, dispone en el Artículo 17, son deberes y atribuciones del Gobernador Inc. D) “Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones” y el Inc. D) “Administrar los recursos del Gobierno Departamental”.

POR TANTO, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

Artículo 1º: **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional de la Gobernación de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025 - Versión 02 el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: **DESIGNAR**, a la Dirección de Auditoría Interna como responsable del Cumplimiento Plan de Trabajo Anual de la Gobernación de Itapúa, para el Ejercicio Fiscal 2.025.

Artículo 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

